



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-SUP-EST-LP-034-24

Acta que se formula con motivo de la Junta de pronunciamiento del Fallo a la Licitación Pública No: CEA-SUP-EST-LP-034-24 relativo a la obra: SUPERVISIÓN TÉCNICA, CONTROL Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EN LAS OBRAS: MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CABECERA MUNICIPAL DE EL SALTO, JALISCO; REHABILITACIÓN - MODERNIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, CON UN GASTO DE DISEÑO DE 285 LITROS POR SEGUNDO, Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANELES SOLARES, EN LAGOS DE MORENO, JALISCO Y PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, PRUEBAS, PUESTA EN MARCHA Y OPERACIÓN DE LA 1ª ETAPA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES EN EL MUNICIPIO DE TEQUILA, JALISCO., de conformidad al artículo 79, 81 y demás relativos de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Siendo las 11:15 horas, del 05 (cinco) de Julio del 2024 (dos mil veinticuatro), se reunieron en la sala de juntas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco ubicada en Calle Brasilia #2970, Colonia Colomos Providencia, C.P. 44680, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, los servidores públicos y licitantes cuyos nombres, cargos y representación figuran al final de la presente acta.

Con fecha del día 13 (trece) de Junio del 2024 (dos mil veinticuatro), se lanzo la convocatoria No. 003/2024 para Licitación Pública bajo el número de procedimiento CEA-SUP-EST-LP-034-24 a la cual se registraron y adquirieron las bases 01 empresas y/o personas físicas.

1. MIRANDA ARANA VELASCO, S.C.

El día 26 (veintiséis) de Junio del 2024 (dos mil veinticuatro), a las 11:30 horas se realizó el acto de Presentación y Apertura de las propuestas técnicas y económicas de conformidad con el artículo 70 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con los artículos 89, 90, 91 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

En dicho acto se recibieron 01 Proposiciones de forma presencial solamente, ya que, a fecha de dicho acto, se informó a esta dependencia que el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales (SECG) no se encuentra habilitado, siendo las propuestas de las siguientes empresas:

1. MIRANDA ARANA VELASCO, S.C.

Asimismo, las siguientes empresas fueron aceptadas en la revisión cuantitativa del acto mencionado anteriormente:

NO.	EMPRESA Y/O PERSONA FISICA	DOCUMENTACIÓN	IMPORTE CON I.V.A.
1	MIRANDA ARANA VELASCO, S.C.	SE ACEPTA	\$ 5'548,044.04



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
 ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
 No. CEA-SUP-EST-LP-034-24

PROPUESTAS DESECHADAS DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

RELACIÓN DE EMPRESAS DESECHADAS DURANTE LA REVISIÓN DE SUS PROPUESTAS TÉCNICAS

En este acto de presentación y apertura ninguna propuesta técnica fue desechada.

RELACIÓN DE EMPRESAS DESECHADAS DURANTE LA REVISIÓN DE SUS PROPUESTAS ECONÓMICAS:

En este acto de presentación y apertura ninguna propuesta económica fue desechada.

De conformidad con los artículos 72 y 73 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con los artículos 92 y 93 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se procedió a hacer la evaluación de las propuestas técnicas y económicas que se aceptaron.

EVALUACIÓN BINARIA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

N.	PERSONA FÍSICA O MORAL PARTICIPANTES	PT 01	PT 02	PT 03	PT 04	PT 05	PT 06	PT 07	PT 08	PT 09	PT 10	PT 11	PT 12	PT 13	PT 14	PT 15	PT 16	PT 17	PT 18	PT 19	PT 20	PT 21	PT 22	PT 23
1	MIRANDA ARANA VELASCO, S.C.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE

EVALUACIÓN BINARIA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS

N.	PERSONA FÍSICA O MORAL PARTICIPANTES	PE 01	PE 02	PE 03	PE 04	PE 05	PE 06	PE 07	PE 08	PE 09	PE 10	PE 11	PE 12	PE 13	PE 14	PE 15
1	MIRANDA ARANA VELASCO, S.C.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE

De conformidad con los artículos 72 y 73 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con los artículos 92 y 93 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se procedió a hacer la evaluación de las propuestas técnicas y económicas que se aceptaron.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-SUP-EST-LP-034-24

Propuestas que presentaron incumplimientos.

Durante la evaluación binaria ninguna empresa presento incumplimientos.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN BINARIA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

Como resultado de la evaluación binaria de las proposiciones técnicas, se determinó que las siguientes empresas son solventes en la evaluación binaria ya que cumplen con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de la licitación pública:

1. MIRANDA ARANA VELASCO, S.C.

Una vez concluida la evaluación de las propuestas técnicas y que estas hayan cumplido con todos los requisitos solicitados en las bases, pasaron a la etapa de evaluación económica, desechándose las restantes, lo anterior con fundamento en el Artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV.2.- EVALUACION TASACIÓN ARITMETICA:

De este modo, y de conformidad con el artículo 73, en su numeral 4, que a la letra dice:

“4. Las proposiciones técnicas que cumplan con todos los requisitos solicitados en las bases de la licitación pasarán a la etapa de evaluación económica, desechándose las restantes. Cuando solo uno o dos licitantes solventen la evaluación binaria, el contrato se adjudicará al que ofrezca la propuesta económica más baja, salvo que rebase el techo financiero.”

Por consiguiente, al existir 01 (UNA) proposición solvente que paso la evaluación binaria, el contrato se adjudicará al que ofrezca la propuesta económica más baja y que sea la proposición más conveniente al interés público.

Por estos motivos, después de haber realizado la evaluación binaria y económica, y sin rebasar el techo financiero, y de acuerdo a la normatividad vigente se emite la siguiente resolución que otorga a la Comisión Estatal del Agua de Jalisco las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.:

RESOLUCIÓN.

Por lo anterior, se dio lectura al fallo, que previamente fue autorizado por el Comité Mixto de Obra Pública de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco en la Décima cuarta (14) sesión del 2024 (dos mil veinticuatro) con fecha 04 (cuatro) de Julio del 2024 (dos mil veinticuatro), el cual se determinó adjudicar a la empresa MIRANDA ARANA VELASCO, S.C., para ejecutar los trabajos consistentes en: SUPERVISIÓN TÉCNICA, CONTROL Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EN LAS OBRAS: MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-SUP-EST-LP-034-24

CABECERA MUNICIPAL DE EL SALTO, JALISCO; REHABILITACIÓN - MODERNIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, CON UN GASTO DE DISEÑO DE 285 LITROS POR SEGUNDO, Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANELES SOLARES, EN LAGOS DE MORENO, JALISCO Y PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, PRUEBAS, PUESTA EN MARCHA Y OPERACIÓN DE LA 1ª ETAPA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES EN EL MUNICIPIO DE TEQUILA, JALISCO., para ejecutar la obra CEA-SUP-EST-LP-034-24 por un monto de \$5'548,044.04 (cinco millones quinientos cuarenta y ocho mil cuarenta y cuatro pesos 04/100 M.N.), I.V.A. incluido por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria, las Bases de la Licitación Pública y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para esta adjudicación se otorgará el 30% de anticipo.

Conforme a lo estipulado en el artículo 98 numeral 1 fracción I, II y demás relacionados de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, deberá entregar Garantía de Anticipo por el 30% del valor de los trabajos, por un monto total de \$1'664,413.21 (un millón seiscientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos trece pesos 21/100M.N.), y la Garantía de Cumplimiento por el 10% del valor de los trabajos, por un monto total de \$554,804.40 (quinientos cincuenta y cuatro mil ochocientos cuatro pesos 40/100M.N.), las que deberán presentarse con antelación a la fecha estimada para la firma del contrato. Las fianzas se realizarán de acuerdo al formato que se entrega por esta dependencia.

Como constancia de lo anteriormente expuesto, así como para que surta los efectos legales a que haya lugar, se notifican las obligaciones derivadas de esta adjudicación de la Licitación Pública No. CEA-SUP-EST-LP-034-24, al adjudicatario, quien presentará las garantías de anticipo, cumplimiento y póliza de seguros, con antelación a la firma del contrato, el cual deberá ser firmado el 09 (nueve) de Julio del 2024 (dos mil veinticuatro), en las oficinas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco ubicada en Calle Brasilia #2970 (dos mil novecientos setenta), Colonia Colomos Providencia, C.P. 44680 (cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta), en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, presentando original o copia certificada del documento donde acredite la personalidad de quien firmará el contrato, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en las fechas y términos señalados en el fallo.

Los trabajos deberán estar concluidos en un plazo de 140 (ciento cuarenta) días naturales, tomando como fecha de inicio el día 12 (doce) de Julio del 2024 (dos mil veinticuatro) y fecha de terminación el día 28 (veintiocho) de Noviembre del 2024 (dos mil veinticuatro).

La presente Junta de Pronunciamiento de Fallo fue presidida por el Arq. Arturo Rosas Sahagún, Subdirector de Contratación de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, quien actúa a nombre y representación de la misma, para emitir la presente acta.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-SUP-EST-LP-034-24

Concluida la Junta de Pronunciamiento de Fallo, se emite la presente acta el día 05 (cinco) de Julio del 2024 (dos mil veinticuatro), en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento.

El Fallo y su contenido estarán publicados en el portal de internet de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco para su consulta en <https://www.ceajalisco.gob.mx/sites/licitaciones/>

"Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEA)"

Arq. Arturo Rosas Sahagún
Subdirector de Contratación
de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

Ing. Eric Walberto Moreno Arévalo
Director de Presupuestos y Contratos
de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

Empresas y/o Persona Física participantes

NO.	EMPRESA Y/O PERSONA FISICA	REPRESENTANTES (NOMBRE Y FIRMA)
1	MIRANDA ARANA VELASCO, S.C.	Ing. Germán Covarrubias Campos

Otro (s) participante (s)

DEPENDENCIA	REPRESENTANTES (NOMBRE Y FIRMA)
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO.	
CONTRALORÍA DEL ESTADO	
TESTIGO SOCIAL	
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO.	
CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.	
COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.	
COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.	